



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

RUC: 20146663461

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2022-MPCH

Chanchamayo, 22 de junio del 2022.

### VISTO:

El Memorando N° 465-2022-A/MPCH, de 21 de junio del 2022, el Informe N° 100-2022-GEMU-MPCH, de fecha 21 de junio del 2022, el Informe Legal N° 067-2022-GAJ/MPCH, de fecha 20 de junio del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y, posee la atribución de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la presente ley;

Que, el artículo 42° de la norma acotada, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo el Art. 132° del mismo cuerpo normativo, establece que el procedimiento para elecciones de Alcaldes y Regidores de la Municipalidad de Centro Poblado se regula por ley de la materia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en sus artículos 41° y 42°, señala la asignación de competencias a las Municipalidades Provinciales y Distritales; asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48°, establece que las municipalidades de Centros Poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, Asimismo, el artículo 2° de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 31079, dispone que las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales (*Es decir el 06 de noviembre del 2022*), y el alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

## LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNÍN

RUC: 20146663461

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2022/MPCH, se aprueba el Reglamento de Proceso de Elecciones y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022/MPCH, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique o regule el Reglamento de Proceso de Elecciones y el Cronograma Electoral de alcaldes y regidores de las Municipalidades de los centros poblados de la provincia de Chanchamayo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, publicado el 27 de abril del 2022 en el diario El Peruano, por la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, se dispone actualizar el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE;

Que mediante Informe Legal N° 067-2022-GAJ/MPCH, de fecha 20 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo diversas modificatorias respecto al Cronograma Electoral emitido por la ONPE, que es de aplicación obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades; corresponde adecuar y modificar nuestro Cronograma del Proceso de Elecciones de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo; para ello se deberá de emitir el respectivo Decreto de Alcaldía en merito a lo regulado en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 006-2022/MPCH, que faculta al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique o regule el cronograma de elecciones o las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N° 100-2022-GEMU-MPCH, de fecha 21 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, remite opinión favorable respecto a la modificación de la Ordenanza N° 006-2022/MPCH, la cual aprueba el reglamento de cronograma de elecciones de autoridades alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados, a fin de que mediante decreto de alcaldía se proceda con la modificación del cronograma electoral;

Que, mediante Memorando N° 465-2022-A/MPCH, de fecha 21 de junio del 2022, el Despacho de alcaldía dispone la modificación mediante Decreto de Alcaldía del cronograma del proceso de elecciones de alcalde y regidores de Municipalidades de los Centros Poblados de la provincia de Chanchamayo;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Cronograma Electoral aprobado mediante Ordenanza Municipal 006-2022/MPCH, conforme lo dispuesto por la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, publicado el 27 de abril del 2022 en el diario El Peruano, por la Gerencia General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, se dispone actualizar el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE y por los fundamentos expuestos, siendo el siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

LA MERCED - CHANCHAMAYO - JUNIN

RUC: 20146663461

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Convocatoria a elecciones según Ordenanza	10 de marzo del 2022	Municipalidad
Asamblea para sorteo del Comité Electoral (CE)	10 de marzo al 11 de abril	Municipalidad
Publicación del Padrón de Electores preliminar	11 de marzo al 31 de mayo	Municipalidad
Actualización, aprobación y publicación del Padrón de Electores definitivo	01 de junio al 31 de julio	Municipalidad
Presentación de listas de candidatos	08 al 15 de agosto	Comité Electoral
Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas	17 al 23 de agosto	Comité Electoral
Sorteo o designación de los miembros de mesa	17 al 26 de agosto	Comité Electoral y municipalidad
Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	26 de agosto	Comité Electoral y municipalidad
Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (CCPP)	26 de agosto al 02 de septiembre	Comité Electoral
Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa	26 de agosto al 06 de septiembre	Comité Electoral
<i>Nota: La fecha de inicio es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.</i>		
Retiro de lista de Candidatos o renuncia de candidatos	05 al 07 de setiembre	Comité Electoral
Publicación provisional de listas de candidatos	07 de setiembre	Comité Electoral
Presentación de tachas a lista de candidatos	08 al 10 de setiembre	Comité Electoral
Resolución de tachas a lista de candidatos	02 de octubre	Comité Electoral
Publicación definitiva de listas de candidatos	02 de octubre	Comité Electoral
Capacitación de miembros de mesa y personeros	24 de octubre hasta el 02 de noviembre	Comité Electoral y municipalidad
Cierre del propaganda electoral	03 de noviembre	Comité Electoral
Acondicionamiento del local de votación	05 de noviembre	Comité Electoral
ELECCIONES	06 de noviembre De 08:00 hasta las 16:00 horas	Comité Electoral / Miembros de Mesa / Organismos Electorales
Consolidación de resultados y su publicación	06 de noviembre (al final la jornada electoral)	Comité Electoral y municipalidad
Periodo de impugnación de resultados	07 al 09 de noviembre	Personeros
Resolución de impugnación de resultados	10 al 12 de noviembre	Comité Electoral
Apelación de resolución del comité electoral	14 al 16 de noviembre	Personeros
Resolución en última instancia	19 al 21 de noviembre	Concejo Provincial
Publicación de resolución y proclamación de autoridades	22 de noviembre al 16 de diciembre	Municipalidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR, al Gerente de Asesoría Jurídica, la conducción, monitoreo y reglamentación del Proceso Elecciones de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marín Arquiño  
ALCALDE